



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 24 de Noviembre de 2015
Año XCVI

No. 94

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE EL GOBIERNO MEXICANO ACEPTÉ Y ATIENDA LOS INFORMES Y LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI) DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL ALTO COMISIONADO DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, CON RELACIÓN A LA GRAVE SITUACIÓN QUE PREVALECE EN EL PAÍS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.....

7

Precio del Ejemplar: \$15.47

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉ- SIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, INTERESADOS EN PAR- TICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.....	17
---	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 69/2012-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Tercera publicación de edicto exp. No. 297/2014-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro- movido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	30

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 231-2/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 201-3/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 21/2013-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 514/2013-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 625-2/1998, relativo al Juicio Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	34
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo, Gro.....	36
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Tecampana, Colonia el Coposito al Norte de Teloloapan, Gro.....	36

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 197/2010-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 619/2013-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38
Primera publicación de edicto exp. No. 374/2012-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 631/2012-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 574/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 173/2002-I-F, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	41
Publicación de edicto exp. No. 178/2015-I-C, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	43
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-851/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. III-294/2014, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	46
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-817/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	47
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-815/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	48
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-04/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	49
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XII-1210/2014, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	50
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VII-626/2014, promovido en la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	50
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-838/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	51
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa denominada Inmobiliaria Adrimel, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	52

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa denominada Inmobiliaria Ryl, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	53
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa denominada Inmobiliaria Nikko del Pacifico, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	55

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE EL GOBIERNO MEXICANO ACEPTE Y ATIENDA LOS INFORMES Y LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI) DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL ALTO COMISIONADO DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, CON RELACIÓN A LA GRAVE SITUACIÓN QUE PREVALECE EN EL PAÍS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de

noviembre del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que el Gobierno Mexicano acepte y atienda los informes y las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como las observaciones y recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con relación a la grave situación que prevalece en el país en materia de derechos humanos, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria del martes 13 de octubre de 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo parlamentario por el que se exhortar al ciudadano Presidente de la República y al Ciudadano Goberna-

dor del Estado, para que atiendan las recomendaciones de los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, suscrita por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano y Magdalena Camacho Díaz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, misma que se acordó turnar a la Comisión de Derechos Humanos, para efecto de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En cumplimiento de esta resolución, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, hizo del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos la propuesta en comento mediante el Oficio No. LIX/1ER/OM/DPL/0215/2015, de fecha 13 de octubre de 2015.

En consecuencia con lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49 Fracciones I y X, 51 Párrafo Cuarto Fracción I, 61 Fracción II, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, la Comisión de Derechos Humanos, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta que se dicta-

mina tiene por objeto exhortar al ciudadano Presidente de la República y al Ciudadano Gobernador del Estado, para que atiendan las recomendaciones de los Organismos Internacionales de Derechos Humanos en virtud de que México vive hoy un Estado de violencia generalizada que vulnera gravemente los derechos humanos de la mayoría de la población. En los últimos años las violaciones a los derechos humanos han aumentado de manera alarmante y son cometidos por todos los niveles de gobierno. La impunidad impide la vigencia del Estado de derecho y lleva a los ciudadanos a desconfiar de las instituciones, así como de la efectividad de los sistemas de protección de los derechos humanos. Las violaciones del derecho a la vida, la integridad y la libertad personal, así como a las garantías y protección judiciales, son motivo de constante preocupación entre los guerrerenses, quienes ven poca voluntad del Estado para poner fin a estas graves violaciones de los derechos humanos.

Así mismo, los órganos de procuración de justicia y de seguridad pública no tienen capacidad de atender la violencia contra sectores vulnerables, como mujeres, migrantes, periodistas, defensores de derechos humanos y dirigentes sociales. Por el contrario se criminaliza y reprime.

Las recomendaciones más relevantes señaladas por el Alto

Comisionado de la ONU para los derechos Humanos, en su visita a México se encuentran las de Fortalecer de manera urgente las procuradurías en el país para asegurar que las violaciones de derechos humanos sean propiamente investigadas, conduciendo a resultados en tiempo. Fortalecer de manera urgente la capacidad de la policía para llevar a cabo sus funciones de seguridad pública en línea con las obligaciones de derechos humanos, incluyendo el desarrollo de un marco legal sobre el uso de la fuerza. Adoptar un cronograma para el retiro de las fuerzas militares de las funciones de seguridad pública. Implementar las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), de la Comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como considerar mecanismos similares de seguimiento para otros casos graves.

Esta Comisión Dictaminadora, por las consideraciones expuestas así como los motivos que la originan consideramos necesario y pertinente respaldar la petición de exhortar al ciudadano Presidente de la República y al Ciudadano Gobernador del Estado, para que atiendan las recomendaciones de los Organismos Internacionales de Derechos Humanos.

CARACTERÍSTICAS DEL CASO

En sus Considerandos, los diputados promoventes de este

Acuerdo, exponen lo siguiente:

El Programa de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas ha crecido considerablemente desde sus inicios hace poco más de 70 años. Desde una pequeña división ubicada en la sede principal de las Naciones Unidas en el decenio de 1940, que luego fuera trasladada a Ginebra en los años 80, hasta su fortalecimiento y consolidación en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, cuando la comunidad internacional decidió establecer un mandato de derechos humanos más sólido y con mayor apoyo institucional.

En consecuencia, los Estados miembros de las Naciones Unidas, mediante una resolución de la Asamblea General, crearon en 1993 la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACDH).

El crecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos ha sido paralelo a la fuerza que ha ido adquiriendo el movimiento internacional de derechos humanos desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948.

Redactada como "un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse", la Declaración establece, por primera vez en la historia

de la humanidad, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que todos los seres humanos deben gozar. Y ha sido, con el tiempo, ampliamente aceptada como el conjunto de normas fundamentales en materia de derechos humanos, que todos los gobiernos deben respetar.

Paralelamente al desarrollo del derecho internacional humanitario y en materia de derechos humanos, se ha ido estableciendo una serie de órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para responder a la evolución de los desafíos en la materia.

Se trata de órganos basados en la Carta de la ONU, tales como el consejo de Derechos Humanos, los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, o de comités creados por mandatos establecidos en los tratados internacionales en la materia, algunas veces integrados por expertos independientes, pero todos ellos con el mandato de velar que los Estados Partes cumplan las obligaciones dimanadas tanto de la Carta de las Naciones Unidas como de dichos tratados.

En el desempeño de sus funciones, estos órganos y comités dependen del apoyo técnico y ejecutivo que les presta la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Hum-

nos (OACDH).

En este sentido, las visitas realizadas a México por organismos internacionales han sido fundadas, relevantes y han dado luces sobre la grave situación en materia de derechos humanos que se vive en nuestro país.

A nivel internacional, México ha sido un acérrimo defensor de los derechos humanos, como lo demostró mediante el asilo otorgado prácticamente sin restricciones a refugiados españoles, alemanes, hebreos, chilenos, argentinos, uruguayos, brasileños, peruanos, guatemaltecos, salvadoreños, haitianos, entre otros, víctimas de persecución y tortura en sus países.

Desde el año 2002, México alberga una oficina de derechos humanos de la ONU y ha jugado un papel muy importante y constructivo en el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra; recientes ejemplos de este positivo compromiso incluyen el auspicio a algunas resoluciones clave sobre los derechos de los migrantes, pueblos indígenas y personas con discapacidad, y sobre la independencia de las juezas y los jueces.

México también ha ratificado casi todos los tratados internacionales de derechos humanos más importantes y participa de manera activa en la vida del derecho internacional humanitario y de los derechos

humanos.

Sin embargo, estos avances han tenido grandes retrocesos a nivel interno. Con normas existentes que no son respetadas y con otras, como el arraigo, que son violatorias de derechos humanos; los avances no son plenos y los niveles de impunidad y desconfianza en las autoridades y el gobierno agravan la situación.

Es importante considerar lo siguiente: existe un país antes y otro muy distinto después de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, la noche y madrugada del 26 y 27 de septiembre de 2014.

En primera instancia, antes del asesinato de 6 personas y la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas, México era un país afligido por los altos niveles de inseguridad, por desapariciones y asesinatos, por el continuo acoso a personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, por la violencia contra las mujeres y por los terribles abusos hacia migrantes y refugiados que transitan por el país en su camino a Estados Unidos.

Un país sumergido en las consecuencias y daños colaterales de una "guerra" contra el crimen organizado que inició sin más estrategia que llevar al Ejér-

cito a las calles a cumplir las tareas de índole puramente policial.

Un país en el que sus habitantes no se sienten seguros a pesar de que la cifra de delitos como homicidios y secuestros se haya visto reducida.

La realidad post Ayotzinapa es aún más preocupante.

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACDH) ha informado que para ser "un país que no se encuentra en medio de un conflicto, las cifras calculadas son, simplemente, impactantes: 151,233 personas asesinadas entre diciembre de 2006 y agosto de 2015, incluyendo miles de migrantes en tránsito. Desde 2007, hay al menos 26,000 personas cuyo paradero se desconoce, muchas posiblemente como resultado de desapariciones forzadas. Miles de mujeres y niñas son abusadas sexualmente o se convierten en víctimas de feminicidio. Y prácticamente nadie ha sido condenado por dichos crímenes.¹

El Alto Comisionado de la ONU considera también que parte de la violencia "puede ser atribuida a los poderosos y despiadados grupos del crimen organizado, que han hecho miserable la vida de mucha gente en varios de los 32 estados de la República."

Sin embargo, muchas de las desapariciones forzadas, los actos de tortura y las ejecuciones extrajudiciales han sido realizadas presuntamente por autoridades federales, estatales y municipales, incluyendo a la policía y en algunos casos al Ejército, ya sea actuando por sus propios intereses o en colaboración con grupos del crimen organizado.

Además, las declaraciones del Alto Comisionado también dan luces sobre el impacto del crimen organizado en la sociedad, así como las grandes cantidades de dinero que movilizan y que cooptan y corrompen a las instituciones en algunas regiones, haciendo del combate contra la delincuencia algo virtualmente imposible.

A nivel internacional, el hecho de que en México se haya suscitado una sucesión de incidentes específicos y recientes de tal envergadura, han llamado considerablemente la atención y generado una profunda preocupación internacional.

"El 30 de junio de 2014, afirma el alto Comisionado de la ONU, autoridades militares anunciaron que durante un ataque en una bodega en el municipio de Tlaxiaco en el Estado de México, soldados mataron a 22 de los agresores, incluyendo a una niña de 15 años. Sólo después de varios meses, y gracias a un valiente testigo y algo de periodismo audaz, emergió una historia por

completo diferente; dicha historia sugiere que la mayor parte de esas 22 personas de hecho se habían rendido y que luego fueron ejecutadas sumariamente, y que tres mujeres sobrevivientes habían sido sujetas a detención arbitraria y a tortura. **Desde entonces, detalles más alarmantes sobre el caso han emergido**, como la aparente alteración de la escena del crimen y la fabricación de cargos contra las sobrevivientes, así como la naturaleza de las órdenes de operación dadas al oficial a cargo de las mismas."

En días recientes tres de los militares que participaron en estos hechos fueron puestos en libertad, a pesar de la evidencia de ocultamiento y alteración de la escena del crimen.

Otro caso reciente de alto perfil que aún está por ser adecuadamente resuelto incluye los asesinatos de nueve personas en Apatzingán, en enero de 2015, y de 43 personas, incluyendo un oficial de policía, en Tanhuato en mayo pasado, ambos en el estado de Michoacán.

La razón por la que el caso de Iguala ha sido un parteaguas es porque -aun cuando existen en México muchos otros crímenes igualmente inquietantes, como las fosas clandestinas que se han descubierto con cuerpos que aún no se identifican en su totalidad- el caso del 26 y 27 de septiembre de 2014 es un "microcosmos de problemas cróni-

cos que subyacen a la implacable ola de violaciones de derechos humanos que esta teniendo lugar a lo largo de México. De manera particular, pone de relieve el predominio de la impunidad y la indiferencia por las víctimas que afectan al país entero."

El caso Iguala también ha evidenciado la falta de honestidad y la profunda corrupción que permea a la policía y la forma en la que ésta participa directamente en la comisión de delitos. En Iguala, de acuerdo a sólida evidencia puesta a la luz por la investigación del GIEI, elementos de la policía municipal, estatal y federal - junto con otros representantes del Estado y del Ejército - estuvieron involucrados, ya sea en los crímenes o en el hecho de no proteger a las víctimas, o tomando parte en el posterior encubrimiento.

Desde hace tiempo, México ha sido muy generoso en sus invitaciones a diversas entidades de derechos humanos de la ONU, así como a diversos expertos independientes de las Naciones Unidas.

Sin embargo, como nunca antes en la historia de nuestro país estas mismas autoridades han sido sometidas a escrutinio público.

Cuando el Relator Especial de la ONU sobre la tortura, Juan Méndez, publicó su reciente in-

forme sobre México, fue sujeto de mal intencionados ataques personales por parte de algunos funcionarios del gobierno federal, a pesar de que la prevalencia de la tortura ha quedado bien establecida (la cual se da generalmente a manos de la policía y ministerios públicos durante el período inicial del arresto). Desafortunadamente, esta intolerancia ante la crítica pública también se ha manifestado en reacciones a otros informes internacionales más recientes sobre México.

Así, Roberto Campa Cifrián, subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, entre otros, ha manifestado tras el informe preliminar presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tras su reciente visita de observación sobre el terreno a México, que: "Las soluciones del país las tenemos que encontrarlos mexicanos, porque las soluciones que vengan de fuera sustituyendo las obligaciones de los mexicanos son siempre salidas fáciles que conducen al fracaso."

Con lo cual pretende deslegitimar y desestimar las conclusiones de la CIDH, acerca de que en México existe una grave crisis de derechos humanos, caracterizada por una extrema situación de violencia e inseguridad, la falta de acceso a la justicia y la impunidad.

Campa Cifrián afirmó que

el informe preliminar no refleja la situación general del país, pues se circunscribe a zonas y regiones del país en donde se tienen enormes retos como en Guerrero, y que el caso de Ayotzinapa es una situación extraordinaria que no tiene posibilidad de compararse con otra en el país, ni por ella se puede considerar que la situación es generalizada a nivel nacional.

El Alto Comisionado ha sido claro:

"Mi mensaje sobre esta reciente y preocupante tendencia, que se contrapone al papel constructivo de México en el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, es el siguiente: en lugar de matar al mensajero, enfoquémonos en el mensaje."

"Todos estamos de su lado. Todos queremos ayudar a México. Ignorar lo que está sucediendo en este gran país no es una opción para nosotros y no debe ser una opción para los políticos que la población mexicana ha elegido y los representantes del Estado cuya responsabilidad es proteger a los ciudadanos y las ciudadanas de este país, así como a los migrantes y refugiados en su territorio. Señalar problemas estructurales, así como intervenir en casos específicos, es una parte importante de la asistencia que ofrecemos a muchos países. Nada de lo que hoy he dicho aquí será particularmente sorprendente para la mayoría de los mexicanos

y las mexicanas, y especialmente no para aquellas personas más pobres y marginalizadas."

Entre las recomendaciones más relevantes señaladas por el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, en su visita al país, destacan las siguientes medidas clave:

- "Fortalecer de manera urgente las procuradurías en el país para asegurar que las violaciones de derechos humanos sean propiamente investigadas, conduciendo a resultados en tiempo.

- Fortalecer de manera urgente la capacidad de la policía para llevar a cabo sus funciones de seguridad pública en línea con las obligaciones de derechos humanos, incluyendo el desarrollo de un marco legal sobre el uso de la fuerza.

- Adoptar un cronograma para el retiro de las fuerzas militares de las funciones de seguridad pública.

- Implementar las recomendaciones del GIEI y considerar mecanismos similares de seguimiento para otros casos graves."

México tiene una amplia riqueza en todos los sentidos, pero su fortaleza mayor siempre ha sido la ciudadanía. En nuestro país y en nuestro estado específicamente, existen Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) compuestas por personas

valientes que ante las omisiones del Estado han tomado en sus manos la protección de las víctimas a pesar de haber sido amenazadas o agredidas.

También existen periodistas que con el mismo valor documentan la verdad y la hacen pública, manteniendo la libertad de expresión como estandarte para quienes confían en que la verdadera información, de diferentes medios y fuentes, es la única forma de generar un criterio propio y sin influencias.

Por estos motivos, es apremiante que el Estado mexicano, en el ámbito del gobierno federal, y el Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito local, acepten todas las recomendaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, provenientes del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de los organismos internacionales de derechos humanos y que impulsen, tanto en el ámbito legislativo como en los ámbitos judicial y del poder Ejecutivo, todas las medidas que fortalezcan la seguridad, combatan la impunidad y que fortalezcan el marco de los derechos humanos.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 10 de noviembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dis-

pensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primer Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que el Gobierno Mexicano acepte y atienda los informes y las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como las observaciones y recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado de la Organización de Naciones Uni-

das para los Derechos Humanos, con relación a la grave situación que prevalece en el país en materia de derechos humanos .

SEGUNDO.- De la misma respetuosa manera, se exhorta al ciudadano Gobernador del Estado, Héctor Antonio Astudillo Flores, para que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero acepte y haga suyos de manera íntegra en lo que es competencia de la entidad, los informes y las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como las observaciones y recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con motivo de su reciente visita a México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Ciudadano Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para los efectos señalados en el numeral primero.

TERCERO. Túrnese el presente Acuerdo al Ciudadano Gobernador del Estado, Héctor Antonio Astudillo Flores, para los efectos señalados en el nume-

ral segundo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA LUISA VARGAS MEJÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de noviembre del 2015, los diputados y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar al Titular de la Fiscalía General del Estado, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, previa convo-

catoria pública y conforme al procedimiento establecido en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, designó de entre la terna de profesionistas al Ciudadano Licenciado **Miguel Ángel Godínez Muñoz**, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero, para un periodo **del veinte de diciembre de dos mil catorce al veintiséis de noviembre de dos mil quince**, lo anterior en términos del Artículo Primero del Decreto número 657 y de la convocatoria respectiva.

Que ante la próxima conclusión del nombramiento del Fiscal General del Estado, este Poder Legislativo, debe prever y llevar a cabo el proceso de selección y designación correspondiente, el cual conforme al artículo antes señalado se tiene entre otras actividades las de: emitir la convocatoria; establecer un término de al menos diez días para recibir y registrar a los aspirantes; llevar a cabo el análisis y verificación del cumplimiento de requisitos; seleccionar y proponer al Pleno para su aprobación la lista de al menos 10 candidatos; remitir la lista aprobada al Titular del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de diez días, para que en un término del mismo tiempo formule la terna y la envíe para consideración del Congreso; llevar a cabo la comparecencia de los candidatos propuestos en terna;

presentar la propuesta al Pleno para que con el voto de las dos terceras partes de los diputados que integran el Congreso se designe al Fiscal General del Estado.

Que los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 19, 20 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, establecen que el Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General del Estado, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonios propios.

Que la Fiscalía General del Estado, tiene a su cargo entre otras, las siguientes atribuciones:

- La representación social de los guerrerenses y la de naturaleza jurídica del Estado;
- La persecución ante los Tribunales, de todos los delitos del orden común;
- El ejercicio de la acción penal ante los Tribunales;
- La procuración de que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita;
- La de pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los asuntos que la ley de la materia determine;
- Tendrá bajo su mando y conducción a la policía investigadora del delito.

Que los artículos 140 y 142 de la Constitución Local y los numerales 16, 19 y 20, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, establecen que el Fiscal General del Estado, es el Titular de la Fiscalía General del Estado, designado por el Congreso del Estado de acuerdo al procedimiento y requisitos que dispone la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 142 de la Constitución Política Local, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para designar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la que regirá su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que el artículo antes señalado contempla el procedimiento para la designación del Fiscal General del Estado, servidor público que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Que ante la conclusión del periodo del ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado, en términos del artículo 142 en correlación con los artículos 111 de la Constitución

Política Local y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, esta Comisión de Gobierno propone para su aprobación del Pleno del Congreso la propuesta de convocatoria para seleccionar y designar al Fiscal General del Estado, para un periodo de seis años improrrogables".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de noviembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados y Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TI-

TULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar al Titular de la Fiscalía General del Estado, en los términos siguientes:

"La Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 111, 139, 140 y 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 19, 20 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500:

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y deseen participar en el proceso de selección y designación del Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONducir EL PROCESO

PRIMERA.- La Comisión de Gobierno del Honorable Congreso Local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes para ser Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y formular la propuesta correspondiente, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- Las solicitudes de registro de aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado se recibirán los días hábiles del 11 al 20 de noviembre de 2015 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, por la Presidencia de la Comisión de Gobierno a través del personal técnico que designe, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del

Estado de Guerrero, para poder ser designado como Titular de la Fiscalía General del Estado, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años

anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán presentar a la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado, a través del personal técnico que designe, para su registro, los documentos siguientes:

a). Copia certificada del acta de nacimiento.

b). Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.

c). Copia certificada del título y de la cédula profesionales.

d). Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.

e). Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.

f). Documentos que acrediten que el solicitante cuenta con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de la competencia de la Fiscalía General.

g). Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;

h). Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII y IX de la base tercera que antecede. Así como, no estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo. El formato respectivo será expedido por la Comisión de Gobierno al momento del registro.

i) Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de confianza que se requieran para el desempeño de su función, conforme a la legislación aplicable. El formato respectivo será expedido por la Comisión de Gobierno al momento del registro.

j). Currículum vitae suscrito por la o el aspirante con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia de investigación, procuración

de justicia y afines, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.

k). Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.

l). 4 fotografías a color tamaño credencial.

m). Carta de intención y de exposición de Motivos, y

n). Plan de Trabajo

El registro y entrega de documentos deberá realizarse personalmente por el aspirante, la entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En su caso, la Comisión de Gobierno, a través del funcionario que se designe, cotejará la documentación con los originales respectivos.

En cualquier momento la Comisión de Gobierno, podrá solicitar a los aspirantes la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Los documentos que exhiban los interesados deberán acompañarse con sus respectivas copias simples, en ocho tantos.

ETAPAS

QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Comisión de Gobierno a través de su Presidenta o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, la Presidencia de la Comisión de Gobierno con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y VALORACIÓN CURRICULAR. La Comisión de Gobierno, con el apoyo del personal que estime pertinente, verificará el cumplimiento de los requisitos. Para la valoración curricular de las y los aspirantes se considerarán los siguientes aspectos: historia profesional y laboral; apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Dicha evaluación estará a cargo de los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno. Una vez realizada la valoración curricular, se elaborará una lista de al menos diez candidatos que contenga en orden alfabético, los nombres de las y los aspirantes que se propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación, para ser enviada al Gobernador del Estado.

Aprobada la lista anterior, se ordenará su publicación en el portal del Congreso

del Estado, agregando un resumen curricular de dichos candidatos.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SÉPTIMA. DE LA LISTA DE CANDIDATOS. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, conocerá la lista de candidatos para ser enviada al Gobernador del Estado y, en su caso, procederá a su discusión y aprobación. La aprobación de la lista de candidatos requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 142 numeral 1, de la Constitución Política del Estado.

OCTAVA. DE LA TERNA PROPUESTA POR EL GOBERNADOR. Recibida la lista de candidatos propuesta por el Congreso del Estado, el Gobernador dentro de los diez días siguientes formulará una terna y la enviará a la consideración del Congreso del Estado, en términos del numeral 3 del artículo 142, de la Constitución Política del Estado.

NOVENA. COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS. Una vez recibida la Terna, la Presidenta de la Comisión de Gobierno, comunicará a cada uno de ellos, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo conforme lo señala el numeral 4 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero sujetán-

dose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la terna propuesta y en términos del calendario aprobado por la Comisión de Gobierno, la Presidenta de la Comisión de Gobierno instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los aspirantes a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia, y serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden alfabético en que fueron propuestos. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con el tiempo razonable para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno

de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

DÉCIMA. DE LA PROPUESTA AL PLENO. La Comisión de Gobierno, una vez llevado a cabo el análisis y desahogadas las comparecencias de los integrantes de la terna formulada por el Gobernador, propondrá al Pleno del Congreso para su elección por las dos terceras partes de los miembros del Congreso, la propuesta con la terna correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA TOMA DE PROTESTA. La o el ciudadano que resulte designado por las dos terceras partes de los miembros del Congreso, Fiscal General del Estado, deberá rendir

protesta ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, en la sesión en que sea designado y entrará en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 6 años improrrogables.

Asimismo y conforme al inciso i) de la Base Cuarta de la presente convocatoria, deberá presentar dentro de los noventa días siguientes el certificado y registro correspondiente de las evaluaciones de control de confianza conforme a la legislación aplicable. En caso de no presentarse la certificación y registro o no se hayan acreditado las evaluaciones de control de confianza correspondientes, el nombramiento conferido quedará sin efecto y se procederá en términos del artículo 142 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión de Gobierno y la Legislatura Local, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección y designación del Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

DÉCIMA TERCERA.- Los resultados emitidos por la Comisión de Gobierno y, en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, serán definitivos.

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA QUINTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Una vez que concluya el nombramiento del Fiscal General del Estado y hasta en tanto el H. Congreso del Estado designe al Fiscal General del Estado, lo suplirá quien le corresponda en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y sus disposiciones reglamentarias correspondientes.

CUARTO. Désele difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA LUISA VARGAS MEJÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

ALEJANDRO TENORIO GASCA.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 69/2012-II, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Lago Fase I, en contra de Alejandro Tenorio Gasca. Se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

Acapulco, Guerrero, a veintitrés de febrero del dos mil doce.

"...Por presentada a Ana Lilia Jiménez Rayón, apoderada legal del CONDOMINIO LAGO FASE I, personalidad que le ha sido reconocida en autos, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña, por medio del cual en la Vía Ejecutiva Civil, demanda de ALEJANDRO TENORIO GASCA, el pago de la cantidad de \$156,469.59 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de cuotas de mantenimiento correspondiente del segundo trimestre del dos mil nueve al primer trimestre de dos mil doce y demás prestaciones que indica.

Ahora bien, y tomando en consideración que la demanda, reúne los requisitos que establece la ley, con apoyo en los artículos 595, 596, 598, 599, 600 y demás aplicables del Código Civil Adjetivo, se ADMITE A TRAMITE LA MISMA en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado, bajo el número 69/2012-II, que legalmente le corresponde. Acto seguido, se provee auto con efectos de mandamiento en forma, para que el deudor sea requerido de pago, y no haciéndolo en el acto de la diligencia, se proceda a embargar bienes de su propiedad, suficientes para cubrir la cantidad reclamada y las costas. Hecho el embargo, con copia simple, de la demanda, anexos, debidamente sellados y coatejados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a dicho deudor, para que en un término no mayor de nueve días hábiles, ocurra a hacer el pago o a oponer las excepciones y defensas que tuviere, siguiéndose el juicio por todos los trámites del Juicio Ordinario. Diligencia en la que deberá tener intervención la acreedora, a efecto de cumplir con el mandamiento de embargo. Asimismo, prévéngasele para que señale domicilio ubicado en el lugar del juicio, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, en caso contrario, todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al

rebelde, se harán por medio de cédula, fijada en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que deberá notificarse personalmente. Lo anterior con fundamento en el arábigo 257 del Código Adjetivo Civil.

Por otra parte y tomando en cuenta que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, ubicado en Insurgentes Sur 550-1, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, Distrito Federal; con fundamento en los arábigos 168 y 169 del Código Adjetivo Civil, fórmese el exhorto correspondiente y remítase al Juez Competente en turno de Primera Instancia en Materia Civil de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado emplace a juicio al referido demandado. En esa tesitura, queda a disposición de la parte interesada el exhorto, a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciere la devolución. Se faculta a la autoridad exhortada para que en cumplimiento de lo ordenado, acuerde promociones tendientes a lograr el emplazamiento del citado deudor y embargo respectivo. Precizando que quedan facultados para diligenciar el exhorto de mérito Homar Hernández Resendíz, Rutilio Moreno Guevara, Lidio Goytia Oje-

da, así como Viridiana Vinalay Wences. Por autorizado el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, designando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica y para imponerse de autos a la persona que menciona. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código Procesal Civil.- Notifíquese y Cúmplase..."

Acapulco, Guerrero, a once de septiembre del dos mil quince.

A sus autos el escrito que suscribe Elizabeth Cuevas Sandoval, abogada patrono del actor CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO, enterada de su contenido, con fundamento en los artículos 143 fracción II y 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, atenta a las manifestaciones vertidas por la promovente, tomando en cuenta que las diversas dependencias a las cuales se les solicitó informaran a este Juzgado, si en sus archivos se encontraba registrado algún domicilio o domicilios del demandado ALEJANDRO TENORIO GASCA, siendo negativa su respuesta; y, aún cuando las dependencias Dirección de Catastro e Impuesto Predial y Comisión Federal de Electricidad, dieron respuesta positiva, cierto es que el domicilio que proporcionaron, es el mismo que la accionante señaló en su escrito inicial de demanda; en tal virtud, como lo solicita y por así correspon-

der en derecho, ante el desconocimiento general del paradero de dicho demandado, para el debido cumplimiento del auto de radicación de fecha veintitrés de febrero del dos mil doce, deberá emplazarse a ALEJANDRO TENORIO GASCA, a través de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad como uno de los de mayor circulación, haciéndole saber al demandado ALEJANDRO TENORIO GASCA, que deberá presentarse ante este Tribunal, sito en Avenida Gran Vía Tropical s/n, del Fraccionamiento Las Playas de Acapulco, Guerrero, a recibir la copia simple de la demanda, debidamente sellada y cotejada; así como las copias de los documentos que se adjuntaron a la misma; los que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este propio Juzgado, dentro de un término de treinta días hábiles; en la inteligencia, que el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente al en que el interesado se apersona a recibir el traslado dentro del término concedido, o bien, al día siguiente del último día que tiene para presentarse a recibirlo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Tabares, por ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. DOLORES NAVA GASPAS.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. HERMELINDA BAEZ RENDON.

PRESENTE.

En el expediente 297/2014-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A. I.B.M. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Hermelinda Baez Rendón, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto del veintiséis de octubre de dos mil quince, ordeno emplazar a la demandada la C. Hermelinda Baez Rendón, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de sesenta días hábiles, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, congado dicho término a partir de la última publicación del edic-

to, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en su contra y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, al igual, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, en la Segunda Secretaria de este Juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, lo anterior, en términos de los artículos 9 fracción II, 160 fracciones I y II y 257 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Guerrero., a 05 de Noviembre de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme

me a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor GENARO LUGARDO SOLIS. El señor CONRADO LUGARDO MEDINA aceptará la herencia a su favor, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 102,150 (ciento dos mil ciento cincuenta), de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número Setenta y Nueve del Estado de México. Además, el señor CONRADO LUGARDO MEDINA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Diez de Octubre del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la

radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE SANTOS SOBERANIS DEL MORAL. Los señores MA DE LA PAZ SOBERANIS BARNARD, ANA LILIA SOBERANIS BARNARD y SANTOS ROBERTO SOBERANIS BARNARD, aceptarán la herencia a su favor, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 52,689 (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve), de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además, la señora MA DE LA PAZ SOBERANIS BARNARD aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintiséis de Octubre del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO GODINEZ MADRIZ. La

señora MA. ELENA GODINEZ MEDINA, quien también utiliza el nombre de MARIA ELENA GODINEZ MEDINA, aceptará la herencia a su favor, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 29,661 (veintinueve mil seiscientos sesenta y uno), de fecha veintiocho de junio de dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además, la señora MA. ELENA GODINEZ MEDINA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintiséis de Octubre del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2692 DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SEÑORA AIDA MANZANAREZ PACHECO, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR ARISTEO MASTACHE ROJAS. Y ASIMISMO LA SEÑORA AIDA MANZANAREZ PACHECO, ACEPTO EL CAR-

GO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

CC. JESÚS CARMONA APLEBBE Y ARMANDO CARMONA QUEZADA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 231-2/2014, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por María Lourdes Bernabé Benito, en contra de Esperanza Virginia Carmona Applebee y otros, el Ciudadano Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de los demandados Jesús Carmona Aplebbe y Armando Carmona Quezada, mediante auto de fecha dos de octubre del año en curso, mandó a emplazarlos por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sur" que se edita en esta ciudad, en los cuales se les hará

saber a los reos civiles, que tienen un término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, para que ocurran y comparezcan a juicio; se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 201-3/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MÓNICA NAVA DE LA PAZ, en contra de OSTER SOBERANIS VARGAS y JUANA GONZÁLEZ PÉREZ, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el depar-

tamento identificado con el número 439-B, del Condominio Ahuitzotl, sito en avenida México Lote 16, Manzana 38, Sección C, Colonia Santa Cruz, en esta ciudad, con una superficie privativa de: 319.91 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 21.12 metros, con lotes uno y dos; al Sureste, en línea quebrada de 1.15 y 46 centímetros y 14.01, con Avenida México; al Suroeste, en 22 metros con lote cuatro; al Noroeste, en 3 metros 20 centímetros, con lote cuatro y tres; mismo que se encuentra inscrito en el folio registral electrónico número 102318, de este Distrito Judicial de Tabares, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el instrumento número XX-12-001-002098-2, de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de este Distrito Notarial de Tabares. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de

base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuarial adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Noviembre de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.
Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES.- Conste.

EDICTO

En los autos del expediente número 21/2013-I, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Ma. del Rosario Herrera Pastor, contra de Alfredo Saldaña Fuentes y otra. La maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 468 fracción VII y 469 del Código Procesal Civil del Estado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en el departamento número 402, Edificio 13, Unidad Habitacional Cuauhtémoc, en esta ciudad y puerto, con una superficie de 55.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.80 metros, colinda con fachada posterior; SUR: en 9.00 metros colinda con fachada principal; al ESTE: en 7.75 metros colinda con circulación vertical y muro común del departamento 401; AL OESTE: colinda con fachada lateral en 7.40 metros; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, orde-

nándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

Se convocan postores.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 514/2013-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOAQUIN TLATEMPA MARTINEZ, en contra de JACOB VERGARA RAYO, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primer almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Ruiz Cortínez, y Calle Tuxpan número 75-A, Sección número 17, Colonia Progreso, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, con una superficie de 226.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 08.00 metros con Avenida Ruíz Cortínez, AL SUR en: 08.00 metros con Lote número 73, AL ORIENTE en: 28.30 metros con Calle Tuxpan, AL PONIENTE en: 28.30 metros con Lotes números 74 y 65. Sirviendo como base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el cincuenta por ciento del valor pericial del dictamen realizado por el perito de la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 04 de Noviembre de 2015.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. FIDEL PORTILLO MORALES.

Que en el expediente número 625-2/1998, relativo a la EJECUCIÓN DE SENTENCIA, promovido por NORMA TERESA LEON SALINAS en contra de FIDEL PORTILLO MORALES, la Juez, dictó dos autos que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a seis de julio del dos mil quince.

Visto el escrito de NORMA TERESA LEON SALINAS, y documentos que anexa, y tomando en consideración que las partes del presente juicio ratificaron su convenio de alimentos ante la presencia judicial, por lo que se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado por las partes, elevándose a la categoría de cosa Juzgada como si se tratara de una sentencia definitiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 367 del Código Procesal Civil.

Por otra parte, se tiene demandando de FIDEL PORTILLO MORALES, el cumplimiento del convenio formulado las partes, el cual se elevó a cosa juzgada, debidamente ejecutoriada; por lo que con fundamento en los artículos 416 fracción I, 417 fracción I y 433 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la ejecución de sentencia, notifíquese personalmente a FIDEL PORTILLO MORALES, para que en el término de tres días manifies-

te lo que a su derecho convenga.

Por otro lado, se previene a la promovente para que en el término de tres días, exhiba copia certificada legible del convenio y de la audiencia de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho y actualice su planilla de liquidación.

Asimismo, con fundamento en los numerales 94, 95, 147 y 150 del Código Adjetivo Civil, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; por autorizando como su abogado patrono a Héctor Salomón Perea Estrada, mientras que a los demás que menciona, únicamente para oír y recibir notificaciones toda vez que no está su cédula profesional registrada en el libro que se lleva en este juzgado.

Finalmente, fórmese el cuadernillo correspondiente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Juez Segundo de Primera Instancia Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, quien actúa ante la Licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero., a dos de septiembre del dos mil quince.

A sus autos el escrito de NORMA TERESA LEON SALINAS, atento a su contenido, y tomando en consideración que la promovente manifiesta desconocer el domicilio de FIDEL PORTILLO MORALES, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a éste por edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, mediante publicación de edicto por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, pudiendo ser: Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco, o El Sur, a elección de la ejecutante, haciéndole saber al deudor alimentario, que deberá presentarse en un término de veinte días a recibir copias de la ejecución de alimentos y documentos que se acompañaron, los cuales se encuentran a su disposición en la secretaría actuante para que en el término concedido en el auto de radicación de contestación a la ejecución.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Juez Segundo de Primera Instancia Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, quien actúa ante la Licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a _____ de _____ del 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. VERONICA RODRIGUEZ PERIBAN.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 59,920 de fecha treinta de octubre del dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito, los CC. ROBERTO, DAMARIS, SARAI, AGUSTÍN, todos de apellidos RAMÍREZ RAMÍREZ y RODOLFO ÁLVAREZ RAMÍREZ, este último representado por su Apoderada Legal, la C. SANDRA GONZÁLEZ RAMÍREZ, aceptaron la herencia que el autor de la sucesión, el señor ROBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 57,700 de fecha 09 de octubre del 2014, pasada ante la fe del suscrito notario. Al efecto, exhibieron el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y el C. ROBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de albacea aceptó el cargo y protestó su fiel desempeño y manifestó que procederán a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la No-

taría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., a 3 de Noviembre del Año 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CÓRDOBA.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ELODIO BRITO ALVAREZ, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del Predio urbano, ubicado en la calle Tecampana, Colonia el Composito al Norte de la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de

Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 15.00 mts., y colinda con calle Tecampana.

Al Sur: Mide en 13.50 mts., y colinda con Fernando Ochoa.

Al Oriente: Mide en 15.00 mts., y colinda con calle el coporito.

Al Poniente: Mide en 15.00 mts., y colinda con Elodio Brito.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 197/2010-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAQUEL ANGELA VARGAS APOLONIO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 102, lote 3, manzana 29, tercera etapa, del Conjunto habitacional El Coloso, de esta Ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 51537, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste en línea recta de 6.35 metros de muro medianero, y colinda con departamento número 101, al suroeste en línea quebrada de cinco tramos de 1.225 metros, 1.50 centímetros con cubo de escalera y 2.45 centímetros; 1.70 metros; 3.90 metros, con área comunal al sector; al noroeste en línea recta de 6.55 metros, con área común al sector, al noreste en línea quebrada de tres tramos de 3.75 metros, 3.825 metros, colinda con área común al sector, arriba con departamento 202, abajo con terreno, con una superficie de 58.50 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$225,000.00 (DOS-CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días na-

turales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 09 de Noviembre de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 619/2013-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IDALTI VILLANUEVA SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa 121, lote 6, manzana 25, del Fraccio-

namiento Costa Dorada, de esta Ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 191144, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en quince metros con lote cinco; al sur en quince metros con lote siete; al este en seis metros con Avenida Acapulco, y al oeste, en seis metros con área verde. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$250,000.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 17 de Noviembre de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 374/2012-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA RIOS LOPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 157-D, del lote diez, manzana 49, del Condominio Costa Dorada, sección V, del poblado de Llano Largo, de este Municipio, inscrito en el folio registral electrónico 201059, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en diez metros diecisiete centímetros, con casa ciento cincuenta y nueve guión C; al sur en siete metros, con casa ciento cincuenta y siete guión C; al este en línea quebrada de tres tramos, en tres metros cuarenta y cinco centímetros con vacío de cochera y avenida varadero, un metro veinte centímetros y dos metros cincuenta y tres centímetros, con acceso común; al oeste en línea quebrada de tres tramos, en un metro setenta y

cinco centímetros, con casa ciento cincuenta y seis guión C, un metro noventa y siete centímetros y cuatro metros veinticuatro centímetros, con vacío a jardín casa ciento cincuenta y siete guión B; arriba con losa de azotea y abajo con losa de entepiso de casa ciento cincuenta y siete guión B, con una superficie de 49.48 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de 299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 11 de Noviembre de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

(un millón ciento dos mil pesos 00/100 m.n.), la que sirve de base para el remate tal cantidad, y será postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor pericial determinado en autos que es la suma de \$734,666.66 (setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), debiéndose anunciar a su venta mediante la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

EDICTO

En el expediente número 631/2012-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Banco Santander (México) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, ahora Banco Santander (México) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Electroferretera del Pacifico S.A de C.V., Enrique Gonzalo Fajardo y Magda Elena Terrones Vergara, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos de fechas once de septiembre y cinco de noviembre de dos mil quince, se señaló las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, el inmueble ubicado en el lote 2, manzana 320, sección "0", colonia Santa Cruz de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, y toda vez, que como se desprende del dictamen pericial emitido por el Arquitecto Salvador H. Luz Castillo, quien indicó que el valor comercial del bien inmueble precitado, es la cantidad de \$1'102,000.00

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 11 de Noviembre de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 574/2013-II, relativo al juicio

Especial Hipotecario, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Luis Alberto Cruz Garduño, la Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 459, 466, 467 del Código Procesal Civil del Estado, ordeno sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el Lote número 22, de la manzana 59, colonia Fraccionamiento Libertadores, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de ciento cuarenta y ocho punto cero metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en diez punto treinta metros con lote veintitrés; al Sureste, en catorce punto treinta metros con lote veinte guion B; al Noroeste, en catorce punto treinta metros con lote veinticuatro; al Suroeste, en diez punto cuarenta metros con andador cincuenta y dos. Dicho bien tiene un valor pericial de \$724,000.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en

Derecho LORENA BENÍTEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, con quien autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales. En la inteligencia de que una vez realizada la primera publicación, la segunda deberá hacerse al día siguiente.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. DOLORES NAVA GASPAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTOS DEDUCIDOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 173/2002-I-F, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL JUAREZ GARCIA, DENUNCIADO POR EPIFANIA OCAMPO DE LEON Y OTROS, SE DICTO LO SIGUIENTE:

Taxco, Guerrero, a veintiu-

no de enero de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, firmado por Leonor Macedo Millán, abogada patrono de Teresa Juárez Vergara, heredera en la sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Juárez García, atento a su contenido...."...Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, firmado por Carmelo Juárez Ocampo, albacea de la presente sucesión intestamentaria a bienes de Miguel Juárez García, atento a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones y tomando en consideración éstas, como lo señala el ocurriente no se ha llamado a juicio a Rene Uriel Juárez García, debido a que no existe su registro de dirección de su domicilio, consecuentemente ante esta circunstancia, con fundamento en el artículo 160 del Código Adjetivo Civil, se ordena notificar a dicha persona la radicación de este juicio, para que si a sus intereses conviene, comparezca a deducir derechos hereditarios de la sucesión que nos ocupa, en carácter de bisnieto del de cujus Miguel Juárez García, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de éste, se ordena notificarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y el Sur que se editan en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, concediéndole para tal fin, un término de cuarenta días, con el apercibimiento que de no acudir a

justificar sus derechos hereditarios, se dejarán a salvo éstos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado Arturo Miranda Tenorio, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles (Rúbricas).- Doy fe.

TAXCO, GUERRERO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Por presentados a los Ciudadanos EPIFANIA OCAMPO DE LEON, CARMELO, ROSA MARIA, SILVIA, CRECENCIO, BERTA Y SEBASTIAN de apellidos JUAREZ GARCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que acompañan, denunciando la sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL JUAREZ GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 648 fracción II, 650, 651, 652, 653, 671 y 672 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la denuncia en a vía y forma propuesta, registre e inscribase en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número de orden que le corresponda; hágase del conocimiento del FISCO Y DEL REPRESENTANTE SOCIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO, de la radicación de la presente sucesión; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5º. De la ley del Patrimonio de la Beneficencia

Pública, gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO, notificándole la radicación de la presente sucesión, debiéndose anexar copia certificada de la denuncia y del auto de radicación, gírense atentos oficios al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ambos del estado, para que informen a este juzgado si existe o no disposición Testamentaria que haya otorgado el de cujus; con apoyo en el artículo 672 fracción I del Código invocado, se señalan las...", para que tenga verificativo la junta de herederos en la presente sucesión, debiéndose citar a los presuntos herederos y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Con apoyo en el artículo 672 del Código invocado, notifíquese la radicación de la presente sucesión y cíteseles para que comparezcan a la junta de herederos el día y la hora antes señalada a las ciudadanas MARGARITA Y MARTA de apellidos JUAREZ OCAMPO....". NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Alarcón, LICENCIADA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, quien actúa ante la Primer Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JOSEFINA PEÑA VALLADARES, quien auto-

riza y da fe.- Dos firmas ilegibles. (Rúbricas).- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN. LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

EL CIUDADANO ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTOS DEDUCIDOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 178/2015-I-C, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), PROMOVIDO POR NOEL OCAMPO BERNAL y NELIDAD OCAMPO BERNAL, SE DICTO LO SIGUIENTE:

Taxco, Guerrero, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Téngase por presentados a Noel Ocampo Bernal y Nélica Ocampo Bernal, promoventes del presente juicio, quienes promueven por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en la copia certificada del contrato de donación de fecha veintisiete de de marzo de dos mil uno, la constancia número 60/2015, de fecha diecisiete

de agosto de dos mil quince, expedida por el Licenciado Isidoro Rosas González, Director de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el certificado de no adeudo de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, expedida por la Bio. Yadira Reyna Barrera, Directora de Catastro Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtemoc Guerrero, las copias simples de las credenciales de elector, expedidas por el instituto federal electoral, a nombre de Carmela Flores Montes, Virginia Alvarez Flores y Nicolás Giles Encarnación y copias simples de su solicitud que acompañan, por medio del cual en vía de jurisdicción voluntaria (información ad -perpetuam), para acreditar que los promoventes tienen la posesión y dominio del inmueble ubicado en la Calle de cinco de mayo número 4, San Martín Pachivia, Distrito Judicial de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 740 del Código Civil, en relación con los artículos 742, 743, 744, 746 y 778 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se admite a trámite su solicitud planteada en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, radíquese e inscribábase su ingreso en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 178/2015-I-C, que

legalmente le corresponda, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 778 fracción II inciso d) del Código antes invocado, se ordena notificar con las copias debidamente selladas y cotejadas de la presente jurisdicción, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, la existencia del procedimiento al Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, y a los colindantes Aurora Bruno Giles, Pedro Crisologo Ocampo Juárez.

Y atendiendo que el domicilio del Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, Procurador General del Justicia del Estado de Guerrero y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, ante ello y con apoyo en lo que establecen los numerales 168 y 169 del cuerpo de leyes invocado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Turno del Distrito Judicial de los Bravo, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva notificar a las autoridades antes mencionadas, la radicación del presente juicio, en los términos ordenados en el presente auto y hecho que sea lo devuelva a este juzgado debidamente diligenciado.

Y tomando en consideración que el domicilio de los colin-

dantes antes mencionados, se encuentra fuera de esta Ciudad, ante ello y con apoyo en lo que establecen los numerales 168 y 169 del cuerpo de leyes invocado, con los insertos necesarios, gírese atento despacho al C. Juez Mixto de Paz de Ixcateopan de Cuauhtemoc, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la notificación a las personas antes mencionadas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en los términos ordenados en el presente auto y hecho que sea lo devuelva a este juzgado debidamente diligenciado.

Asimismo y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso c) del numeral 778 del multicitado Código, se ordena la publicación de un extracto de la solicitud planteada en los periódicos de mayor circulación como lo es el Oficial del Gobierno del Estado; el Sur y Novedades de Acapulco, que se editan en Chilpancingo y Acapulco, Guerrero, respectivamente, por una sola vez, en consecuencia, por oficio remítase el extracto a los Directores de los Periódicos en mención, para efectos de que den cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional..."

"...Para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas aludidas, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil quince, debiendo preparar

oportunamente las pruebas que así lo requieran, con los apercebimientos decretados en el presente auto..." . Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Miranda Tenorio, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. (Rúbricas).- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN. LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. VERONICA CILIO DE JESUS.
A G R A V I A D A.

En cumplimiento al auto de radicación de fecha nueve (09) de noviembre de este año (2015), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número XI-851/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto que de-

claró prescrita la acción penal, dictada el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil catorce (2014), en la causa penal número 72/2014-I, instruída a JUSTINO CILIO MORANTE, por el delito de VIOLACIÓN AGRAVADO, en agravio de VERONICA CILIO DE JESUS, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia de la citada agraviada, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Sur", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquellas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRI-

TA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

PROCESADO ANDRES LICONA ZAMPAYO.
PRESENTE.

Por auto de trece de octubre de dos mil quince, emitido en el toca penal III-294/2014, deducido de la causa penal número 1/2014-I, que se instruye a ANDRES LICONA ZAMPAYO, por el ilícito de TENTATIVA DE VIOLACION, en agravio de la menor SHELCEA ALMAICID GARCÍA PÉREZ, se recibió el oficio 14231, de veintisiete de agosto del año en curso, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual informa que el Honorable Pleno de ese cuerpo colegiado, readscribió al Magistrado GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUE-TA, de la Primera Sala Penal Unitaria en Materia de Justicia Penal para Adolescentes con sede en la Ciudad Capital de Chilpancingo, Guerrero, a la Segunda Sala Penal, con residencia en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a partir del día uno de septiembre del actual; por tanto, en la fecha indicada la Segunda Sala Penal, queda integrada por los Magistrados Numerarios EDMUNDO

ROMAN PINZON, MANUEL RAMIREZ GUERRERO y GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA; notifíqueseles al inculpado ANDRES LICONA ZAMPAYO, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del estado; independiente a lo expuesto, comuníquesele a los procesados de merito, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado, el presente proveído; como JESSICA JACQUELINE PEREZ, denunciante y mamá de la menor agraviada SHELCEA ALMAICID GARCÍA PÉREZ, señalo tener su domicilio en Avenida Miguel Alemán, manzana 12, lote 7, Colonia Puerto Marquez, de esta Ciudad, notifíquesele el contenido de este acuerdo; al ministerio público y defensor de oficio, comuníqueseles personalmente el proveído en este recinto judicial.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Trece de Octubre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JUAN CARLOS BLANCO MARIANO.
A G R A V I A D O.

En cumplimiento al auto de radicación de fecha veintinueve (29) de octubre de este año (2015), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el tocapenal número X-817/2015, deducido de la causa penal 45/2014-I, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado ERICK OZUNA CISNEROS, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014) y el Agente del Ministerio Público, en contra del segundo punto resolutivo de dicha sentencia, por el delito de ROBO DE VEHICULO, en agravio de JUAN CARLOS BLANCO MARIANO, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia del agraviado JUAN CARLOS BLANCO MARIANO, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Sol de Chilpancingo", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016); mientras tanto, se abre

un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARIO ALARCON ALARCON.
A G R A V I A D O.

En cumplimiento al auto de radicación de fecha veintinueve (29) de octubre de este año (2015), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-815/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto que niega la orden de aprehensión, dictada el veintiuno (21) de abril del año dos mil catorce (2014),

en la causa penal número 60/2004-I, instruída a JOSE Y JESUS DE APELLIDOS ALARCON ALARCON, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, en agravio de MARIO ALARCON ALARCON, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia del citado agraviado, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Sol de Chilpancingo", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTI-

CIA DEL ESTADO.
LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

LOS PROCESADOS ABEL GARCÍA COLIN Y ESTEBAN GONZALEZ VERASALUCE.
PRESENTE.

Por auto de trece de octubre de dos mil quince, emitido en el toca penal I-04/2015, deducido de la causa penal número 109/2004-2, que se instruye a ABEL GARCÍA COLIN y ESTEBAN GONZALEZ VERASALUCE, por el ilícito de PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL, en agravio de la menor AIRAM XCARETH SOLANO ANGELES, se recibió el oficio 14231, de veintisiete de agosto del año en curso, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual informa que el Honorable Pleno de ese cuerpo colegiado, readscribió al Magistrado GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA, de la Primera Sala Penal Unitaria en Materia de Justicia Penal para Adolescentes con sede en la Ciudad Capital de Chilpancingo, Guerrero, a la Segunda Sala Penal, con residencia en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a partir del día uno de septiembre del actual; por tanto, en la fecha indicada la Segunda Sala Penal, queda integrada por los

Magistrados Numerarios EDMUNDO ROMAN PINZON, MANUEL RAMIREZ GUERRERO y GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA; notifíqueseles a los inculcados ABEL GARCÍA COLIN y ESTEBAN GONZALEZ VERASALUCE, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del estado; independiente a lo expuesto, comuníquesele a los procesados de merito, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado, el presente proveído; como RICARDO SOLANO ROMÁN, denunciante y papá de la menor agraviada AIRAM XCARETH SOLANO ANGELES, dijo tener su domicilio Calle Victoria, Andador Chechen, número 1242, Colonia La Laja, con número telefónico 74 41 17 83 73 de esta Ciudad, notifíquesele el contenido de este acuerdo; al ministerio público y defensor de oficio, comuníqueseles personalmente el proveído en este recinto judicial

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Trece de Octubre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

TOCA PENAL: XII-1210/2014.

SENTENCIADO LEONEL PEREZ SOBERANIS.
PRESENTE.

En el proveído de cuatro de noviembre de dos mil quince, día, se difiero la audiencia de vista que estaba programa en el toca penal de merito, relativo a la causa penal 189/2009-II, instruida LEONEL PEREZ SOBERANIS y de nueva cuenta se señalo para su desahogo las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, ello en razón de que el sentenciado LEONEL PEREZ SOBERANIS, no fue debida y oportunamente notificado de los autos de ocho de mayo y ocho de julio del año en curso, como se observa de constancias; notifíquesele al referido acusado, el contenido de los autos de ocho de mayo, ocho de julio del año y cuatro de noviembre del año en cita, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico Oficial del Estado, independiente a lo expuesto, comuníquesele al sentenciado LEONEL PÉREZ SOBERANIS, los acuerdos de referencia, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado., como la agraviada CLAUDIA CATALÁN TRUJILLO, dijo tener su domicilio en Avenida Fuerza Aérea, Manzana 29, Lote 2, Colonia Fuerza Aérea, de esta Ciudad, notifíquesele el contenido de

este auto; al ministerio público y defensor de oficio, comuníqueseles personalmente el proveído en este recinto judicial.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Cuatro de Noviembre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.
LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

AGRAVIADOS: ADOLFO CISNEROS GALLARDO Y SODELVA ESTEVEZ DORANTES.
PRESENTE.

Por auto de uno de septiembre de dos mil quince, emitido en el toca penal VII-626/2014, deducido de la causa penal número 41/2009-I, que se instruye a FERNANDO PÉREZ LOZANO, por los ilícitos de LESIONES y HOMICIDIO, el primero en agravio de ADOLFO CISNEROS GALLARDO y SODELVA ESTEVEZ DORANTES, y el segundo en perjuicio de MARTHA VIOLETA ACEVEDO MENDOZA, se recibió el oficio 14231, de veintisiete de agosto del año en curso, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual informa que el

Honorable Pleno de ese cuerpo colegiado, readscribió al Magistrado GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA, de la Primera Sala Penal Unitaria en Materia de Justicia Penal para Adolescentes con sede en la Ciudad Capital de Chilpancingo, Guerrero, a la Segunda Sala Penal, con residencia en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a partir del día uno de septiembre del actual; por tanto, en la fecha indicada la Segunda Sala Penal, queda integrada por los Magistrados Numerarios EDMUNDO ROMAN PINZON, MANUEL RAMIREZ GUERRERO y GUILLERMO SÁNCHEZ BIRRUETA; como el sentenciado FERNANDO PÉREZ LOZANO, se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social, de esta Ciudad; notifíqueseles a los agraviados ADOLFO CISNEROS GALLARDO y SODELVA ESTEVEZ DORANTES, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial de Estado, por lo tanto, gírese oficio respectivo a la Magistrada Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda se realicen los trámites correspondientes sobre la publicación del edicto, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada, para engrosarlo a los autos de toca penal; independientemente a lo expuesto, notifíquesele a los agraviados de referencia por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado, como ÁLVARO ACEVEDO MENDO-

ZA, denunciante y hermano de la agraviada MARTHA VIOLETA ACEVEDO MENDOZA, señalo tener su domicilio en Calle Caritino Maldonado Pérez, manzana 19, casa 12, Fraccionamiento el Quemado, Colonia el Porvenir, de esta Ciudad, comuníquesele al licenciado FERNANDO GARIBAY GONZALEZ, defensor particular del acusado de merito, el auto que antecede, en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Río Grande, número 232-Bis, Colonia Hogar Moderno de esta Ciudad.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Veintinueve de Octubre de Dos Mil Quince.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ANDRES DANIEL BERDEJA GOMEZ.
A G R A V I A D O.

En cumplimiento al auto de radicación de fecha seis (06) de noviembre de este año (2015), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justi-

cia del Estado, en el toca penal número XI-838/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto que declaró prescrita la acción penal, dictada el tres (3) de junio del año dos mil catorce (2014), en la causa penal número 18/2004-I, instruída a DANIEL GUZMAN SOLANO, por el delito de ROBO, en agravio de ANDRES DANIEL BERDEJA GOMEZ, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia del citado agraviado, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Sur", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA ADRIMEL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA ADRIMEL, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día catorce de diciembre del año dos mil quince, a las trece horas, en las oficinas ubicadas en el número Quinientos veintiuno, de la calle Cosme Damián Churruca, Fraccionamiento Costa Azul, Código postal 39850, de esta ciudad y, puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación y en su caso aprobación del In-

forme del Administrador Único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales concluídos los días treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y, dos mil catorce.

II. Discusión, modificación y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por los ejercicios sociales concluídos los días treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y, dos mil catorce.

III. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia por el desempeño de sus funciones.

V. Designación de Apoderados de la Sociedad y, determinación sobre los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la celebración de la Asamblea.

VI. Asuntos generales.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder firmada por el otorgante y dos testigos, y dirigida al Administradora Única de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SR. ALFONSO RAMÍREZ TORRES.
ADMINISTRADOR ÚNICO.
Rúbrica.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Noviembre del 2015.

1-1

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA RYL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA RYL, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día catorce de diciembre del año dos mil quince, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en el número

Quinientos veintiuno, de la calle Cosme Damián Churruca, Fraccionamiento Costa Azul, Código postal 39850, de esta ciudad y, puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación y en su caso aprobación del Informe del Administrador Único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales concluidos los días treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y, dos mil catorce.

II. Discusión, modificación y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por los ejercicios sociales concluidos los días treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y, dos mil catorce.

III. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia por el desempeño

de sus funciones.

V. Designación de Apoderados de la Sociedad y, determinación sobre los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la celebración de la Asamblea.

VI. Asuntos generales.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder firmada por el otorgante y dos testigos, y dirigida al Administradora Única de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SR. ALFONSO RAMÍREZ TORRES.
ADMINISTRADOR ÚNICO.
Rúbrica.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Noviembre del 2015.

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA NIKKO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA NIKKO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día catorce de diciembre del año dos mil quince, a las once horas, en las oficinas ubicadas en el número Quinientos veintiuno, de la calle Cosme Damián Churruca, Fraccionamiento Costa Azul, Código postal 39850, de esta ciudad y, puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación y en su caso aprobación del Informe del Administrador Único, a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales concluidos los días treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y, dos mil catorce.

II. Discusión, modifica-

ción y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por los ejercicios sociales concluidos los días treinta y uno de diciembre de los años dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y, dos mil catorce.

III. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia por el desempeño de sus funciones.

V. Designación de Apoderados de la Sociedad y, determinación sobre los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la celebración de la Asamblea.

VI. Asuntos generales.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder firmada por

el otorgante y dos testigos, y dirigida al Administradora Única de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SR. ALFONSO RAMÍREZ TORRES.
ADMINISTRADOR ÚNICO.
Rúbrica.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Noviembre del 2015.

1-1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA \$ 2.01

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 3.36

POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 4.71

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES \$ 337.12
UN AÑO \$ 723.36

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 543.70
UN AÑO \$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 15.47
ATRASADOS \$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**